



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00163-00

En atención a la solicitud anterior en la que se informa que el deudor se puso al día con la obligación, y es deseo del acreedor restablecer el plazo, el Juzgado **Resuelve:**

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley, con destino y a costas de la parte demandante.

Cuarto: Ordenar que se haga la entrega de los títulos judiciales por cuenta del presente proceso, a la parte a quien hubiese sido descontada, o interesada, haciendo la advertencia que en caso de no ser retirados en su oportunidad se procederá a su prescripción.

Quinto: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 060 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA MORANTES
Secretario ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e02390dcb3b53a0aba94ae998716a5288c62cc084ffaff1929525beca931c**
Documento generado en 11/09/2020 08:13:00 a.m.